

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1469-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1469

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros. En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, considera la revisión de la gestión efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los recursos de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización aplicada respecto a los recursos ejercidos del Fondo por 11 Entidades Federativas, así como la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,602.3
Muestra Auditada	74,602.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Evaluación de control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del estado de Oaxaca, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1467 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Oaxaca los recursos correspondientes al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2024 por 74,602.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca; asimismo, solicitó el registro de la cuenta bancaria a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; y realizó registros de las operaciones presupuestarias y contables, debidamente detallados y completos de los ingresos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024; no obstante, se constató que dicha cuenta bancaria con número de terminación 5453 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la que se administraron los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se transfirieron 673.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4861 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la que se administraron los ingresos de controversias municipales de la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del estado de Oaxaca, monto que transfirió posteriormente a los municipios correspondientes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/631/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca transfirió recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 14,920.5 miles de pesos a 11 municipios del estado, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres, que representó el 20.0% de los 74,602.3 miles de pesos ministrados a la entidad federativa para este concepto, por lo que cumplió con el 20.0% establecido como mínimo para distribuir a los municipios en dichas zonas; no obstante, la transferencia de recursos no se realizó dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción a los municipios de San Juan Mazatlán, San Miguel Soyaltepec, Santiago Jocotepec y Santiago Yaveo, ya que se transfirieron 673.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4861 donde administraron los ingresos de controversias municipales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca como se señaló en el resultado 2 del Informe, que generaron rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 6.4 miles de pesos que no se transfirieron a los municipios; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP el comprobante de la transferencia de recursos realizada a los municipios, en un plazo no mayor a quince días hábiles una vez entregados los recursos, excepto por los meses de marzo y abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FEFMPH A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Ministración	% de cumplimiento	Proyecto	Días de atraso en la transferencia de los recursos	
				De	hasta
Secretaría de Finanzas	74,602.3	100.0			
Total ministrado al estado	74,602.3				
Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa	453.5	0.6	Terrestre	0	0
Municipio de Loma Bonita	2,407.3	3.2	Terrestre	0	0
Municipio de Matías Romero Avendaño	745.8	1.0	Terrestre	0	0
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec	2,934.5	3.9	Terrestre	0	0
Municipio de San Juan Cotzocón	3,116.6	4.2	Terrestre	0	0
Municipio de San Juan Lalana	503.0	0.7	Terrestre	0	0
Municipio de San Juan Mazatlán	417.0	0.6	Terrestre	13	50
Municipio de San Miguel Soyaltepec	476.0	0.6	Terrestre	2	121
Municipio de Santa María Jacatepec	113.9	0.2	Terrestre	0	0
Municipio de Santiago Jocotepec	255.0	0.3	Terrestre	21	108
Municipio de Santiago Yaveo	3,497.9	4.7	Terrestre	1	8
TOTALES	14,920.5	20.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dato en Estado de Cuenta Bancario				Mes	Días transcurridos (C)	Tasa bruta anual (%)	Tasa diaria (E)	Tasa de interés por los días transcurridos (F=C*E)	Rendimientos financieros (A*F)
Egreso		Transferencia Municipios							
Fecha	Monto	Fecha	Monto (A)						
27/02/2024	20.4	14/06/2024	20.4	Febrero	108	10.24	0.0003	3.03%	0.6
27/02/2024	38.1	27/06/2024	38.1	Febrero	121	10.24	0.0003	3.40%	1.3
01/04/2024	38.7	27/06/2024	38.7	Abril	87	10.24	0.0003	2.44%	0.9
01/04/2024	20.7	14/06/2024	20.7	Abril	74	10.24	0.0003	2.08%	0.4
22/04/2024	20.0	14/06/2024	20.0	Abril	53	10.24	0.0003	1.49%	0.3
22/04/2024	37.2	27/06/2024	37.2	Abril	66	10.24	0.0003	1.85%	0.7
22/04/2024	32.6	06/06/2024	32.6	Abril	45	10.24	0.0003	1.26%	0.4
24/05/2024	20.1	14/06/2024	20.1	Mayo	21	10.24	0.0003	0.59%	0.1
24/05/2024	37.4	27/06/2024	37.4	Mayo	34	10.24	0.0003	0.95%	0.4
24/05/2024	32.8	06/06/2024	32.8	Mayo	13	10.24	0.0003	0.36%	0.1
25/06/2024	40.7	27/06/2024	40.7	Junio	2	10.24	0.0003	0.06%	0.02
23/07/2024	299.6	31/07/2024	299.6	Julio	8	10.24	0.0003	0.22%	0.7
26/12/2024	35.3	11/02/2025	35.3	Diciembre	47	10.24	0.0003	1.32%	0.5
TOTALES:	673.6		673.6						6.4

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la TIIE por el Banco de México.
NOTA 1: Para el cálculo de los rendimientos financieros se tomó como base la TIIE a 28 días establecida por el Banco Nacional de México.
NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al cálculo de los rendimientos financieros que no se transfirieron a los municipios por 4,981.10 pesos, determinados en relación con los estados de cuenta presentados, así como las transferencias bancarias de los rendimientos financieros a los municipios, con lo que solventa lo observado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/631/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Finanzas, no ejerció los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, ya que no destinaron obras o acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/631/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Oaxaca recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 74,602.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 4,499.4 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 79,101.7 miles de pesos, de los cuales transfirió recursos del fondo por 14,920.5 miles de pesos a 11 municipios del estado y con base en las fuentes de información antes mencionadas, los recursos no se destinaron al financiamiento de proyectos enfocados a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa, y se encuentran disponibles en la cuenta bancaria, por lo que se determinaron recursos disponibles al 30 de abril de 2025 por 64,181.2 miles de pesos, que representaron el 81.1% de los recursos disponibles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/631/09/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca presentó un saldo al 30 de abril de 2025, correspondiente a recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 64,181.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FEFMPH CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 30 de abril de 2025	Importe reintegrado
Secretaría de Finanzas	5453	HSBC México, S.A.	64,181.2	0.0
TOTALES			64,181.2	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del FEFMPH al financiamiento de proyectos durante el ejercicio fiscal 2024.

Obra pública por administración directa

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del FEFMPH al financiamiento de proyectos durante el ejercicio fiscal 2024.

Obra pública por convenio

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del FEFMPH al financiamiento de proyectos durante el ejercicio fiscal 2024.

Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del FEFMPH al financiamiento de proyectos durante el ejercicio fiscal 2024.

Verificación física**Resultado núm. 11**

El Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del FEFMPH al financiamiento de proyectos durante el ejercicio fiscal 2024.

Transparencia del ejercicio de los recursos**Resultado núm. 12**

El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación obtenida de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no destinó recursos del fondo al financiamiento de proyectos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2024 por 74,602.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del fondo por 74,602.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 30 de abril de 2025 por 4,499.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 79,101.7 miles de pesos; de los cuales transfirió recursos del fondo por 14,920.5 miles de pesos a 11 municipios del estado, los recursos no se destinaron al financiamiento de proyectos enfocados a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que se determinaron recursos disponibles al 30 de abril de 2025 por 64,181.2 miles de pesos, lo que representó el 81.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 1467 de la Cuenta Pública 2024 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Oaxaca incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, ya que se observó que la cuenta bancaria con número de terminación 5453 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en la que se administraron los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se transfirieron 673.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4861 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en la que se administraron los ingresos de controversias municipales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, monto que transfirió posteriormente a los municipios correspondientes; no se realizó la transferencia de recursos correspondiente a los municipios dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, no envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el comprobante de la transferencia de recursos realizada a los municipios, en un plazo no mayor a quince días hábiles una vez entregados los recursos de los meses de marzo y abril; ni ejerció los recursos del fondo, ya que no se destinaron obras o acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, lo cual no generó un probable daño a la Hacienda Pública, ya que los recursos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria; las observaciones fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación del fondo del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los conceptos de gasto y a los porcentajes de inversión, se determinó que los recursos no se destinaron al financiamiento de proyectos enfocados a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y se encuentran disponibles en la cuenta bancaria.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia y control de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Ejercicio y destino de los recursos
5. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas
6. Obra pública por administración directa
7. Obra pública por convenio
8. Adquisiciones, arrendamiento y servicios
9. Verificación física

10. Transparencia del ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Evaluación de control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia y control de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos que le fueron asignados, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin. Asimismo, verificar que la entidad federativa distribuyó a los municipios al menos el 20.0% de los recursos del fondo, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres y en regiones marítimas.

3.- Registro e información financiera de las operaciones

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Ejercicio y destino de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, que los recursos remanentes del fondo se aplicaron a proyectos cuyo destino coincidió con lo establecido en la normativa; y en caso de haber realizado reintegros, que contaron con su documentación comprobatoria.

5.- Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que se seleccionaron para su revisión, que fueron ejecutados por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obra pública por administración directa

Verificar que las obras públicas seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, dispusieron del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumplió con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y que dichas obras contaron con la documentación que acreditó su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obra pública por convenio

Verificar que las obras públicas que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, dispusieron del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispuso de la documentación que acreditó la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

8.- Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionados para su revisión, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Verificación física

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia del ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.